



SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DELEGACION REGIONAL EN EL ESTADO
SUBDIRECCION DE ATENCION A TRAMITES "E"
DEPARTAMENTO DE ATENCION A TRAMITES

México, D.F., a 00 Mes de 2011

Asunto: NOTIFICACION

NUT: xxxxxxx

PIEZA: xxxxxxx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
O BIEN, NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE
DIRECCIÓN CON NÚMERO EXTERNO E INTERNO
COLONIA
CÓDIGO POSTAL, ESTADO

Presente:

Hago referencia a su trámite registrado bajo el Número Único de Trámite (NUT) citado al rubro. Al respecto le comunico que a fin de continuar con su trámite, deberá comunicar a:

Nombre	No. De pasaporte	Nacionalidad	NUT	Folio de Envío
XXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

Que cuentan con 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea notificado el presente para que entre en contacto con el Consulado de México, a fin de que se le programe cita para la entrevista correspondiente. Asimismo, se hace de su conocimiento que, al término de dicho plazo, sin que el extranjero acuda a solicitar la entrevista de mérito, la presente resolución quedará sin efectos, por lo que no podrá continuar con el trámite.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, 17, 17 Bis y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado C fracción III, 69, 70, 77 fracción II y último párrafo, 78 y 92 fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013; así como en los artículos 5, 6, 8, 11 y 16 fracción I del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2012; 1, 2, 18 fracciones II, III y VIII, 19, 20 y 79 de la Ley de Migración; 1 y 2 de su Reglamento; 1, 2, 3 y 12 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo; **Primero y Décimo** de los **Lineamientos Generales para la Expedición de Visas** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2012

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ATENCIÓN A TRÁMITES XX

NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD